



## Agencia de Renovación del Territorio



### CIRCULAR EXTERNA No. 000008

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES - SOLICITANTES DE CERTIFICACIONES DE CONCORDANCIA.

**DE:** SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO  
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

**FECHA:** 10 de junio de 2025

**ASUNTO:** Lineamientos para la solicitud de certificación de concordancia conforme a la Resolución No. 141 de 2024, modificada por las Resoluciones No. 360 del 24 de abril de 2024 y 572 de 2025.

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1223 de 2020<sup>1</sup>, y en virtud de la delegación otorgada mediante la Resolución No. 917 del 18 de septiembre de 2024<sup>2</sup>, la Subdirección de Financiamiento de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) es competente para certificar la concordancia de los proyectos de inversión sometidos a consideración del OCAD PAZ con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 141 de 2024, modificada en sus Artículos 2 y 6 por la Resolución No. 360 de 2024, que a su vez fue modificada por la Resolución No. 572 de 2025, se establecen los siguientes lineamientos para la adecuada presentación y trámite de las solicitudes de certificación de concordancia.

#### REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CONCORDANCIA

##### 1. Acta de Socialización Participativa

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 3 de la Resolución No. 141 de 2024, toda “*solicitud del certificado deberá adjuntar el acta de socialización participativa en el formato dispuesto por la ART para el efecto*”.

En virtud de lo anterior, el representante legal - solicitante de la certificación de concordancia, deberá adjuntar a la solicitud, el Acta de Socialización Participativa correspondiente, la cual debe contener, de manera precisa y verificable, la siguiente información:

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio.

<sup>2</sup> Por la cual se hace una delegación.





## Agencia de Renovación del Territorio



- **Información general del proyecto de inversión:** Descripción de la alternativa de solución, actividades y beneficiarios.
- **Relación con la iniciativa identificada:** Información sobre correspondencia entre la iniciativa identificada y el proyecto de inversión para el cual se solicita la certificación.
- **Manifestación de conformidad:** Evidencia de la aceptación y conformidad de las comunidades frente al proyecto de inversión socializado.

Para facilitar el cumplimiento de este requisito, se adjunta a la presente circular el formato denominado “**Acta de Socialización Participativa**”, el cual servirá de guía y orientación para el diligenciamiento adecuado de la información requerida.

### 2. Localización del Proyecto de Inversión.

De igual manera y teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución No. 141 de 2024, son requisitos para la expedición de la certificación de concordancia: “*La localización de la población/beneficiarios del proyecto de inversión debe coincidir con la localización definida en la iniciativa y/o su descripción.*”, en este sentido, el representante legal solicitante deberá precisar la siguiente información:

- **Ubicación detallada de beneficiarios e intervenciones:** Identificación a nivel de departamento, municipio, corregimiento y vereda, conforme a la información registrada en la Metodología General Ajustada (MGA) y en los documentos técnicos soporte del Sistema Único de Información de Finanzas Públicas (SUIFP).

Se adjunta a la presente Circular el formato denominado “**Localización del Proyecto de Inversión**”, el cual, servirá como guía y orientación para el diligenciamiento adecuado de la información requerida, y también deberá ser diligenciado y remitido junto con el Acta de Socialización Participativa.

### RESPONSABILIDAD SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es importante resaltar, que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución No. 141 de 2024, modificado por la Resolución 572 de 2025, la veracidad y autenticidad de la información suministrada para el análisis y expedición de la certificación de concordancia es responsabilidad exclusiva del representante legal - solicitante de la certificación de concordancia. Dicha información constituirá la base sobre la cual la ART adelantará el trámite para la expedición del respectivo certificado.

### CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Para resolver cualquier inquietud relacionada con los lineamientos establecidos en la presente circular, los interesados podrán comunicarse con el coordinador territorial de la ART de la respectiva Subregión.



## Agencia de Renovación del Territorio



La presente circular tiene efectos vinculantes y busca garantizar la transparencia, claridad y seguridad jurídica en el trámite de las solicitudes de certificación de concordancia.

**Nota:** Por medio de la presente circular se da a conocer la resolución 572 de 2025, que; por medio "Por medio de la cual se modifican los artículos 5 y 6 de la Resolución No. 141 de 2024, por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional \_ PATR", con el propósito de que sea consultada en el siguiente link: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/page/ocad-paz>.

Atentamente,

**FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER**

Subdirector de Financiamiento  
Agencia de Renovación del Territorio



3

Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)

Comutador: (+57) 601 4 22 10 80

PP-ART-07.V9

Publicado: 27-11-2024



Programas de Desarrollo  
con Enfoque Territorial